



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 008-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 18 de Marzo del 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 18 de Marzo del 2022, en Estación de Orden del Día, el Informe N° 078-2022-GAJ-GM-MDCN-T, sobre subvención social a favor del Sr. Lizandro Chambilla Quino;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante N° de Registro 204-2022-MP-T, con fecha 12 de enero del 2022, presentado por el Sr. Lizandro Chambilla Quino, con DNI N° 80174156, domiciliado en Ciudad Nueva Cte. 48, Mz. 173, Lte. 28, quien habiendo caído en una crisis tanto en salud y económico, solicita apoyo social, puesto que a causa de la enfermedad que posee se le es imposible hacer esfuerzo físico y debe seguir su tratamiento médico para lo cual ya no puede afrontar económicamente, toda vez que no cuenta con recursos económicos suficientes, asimismo se visualiza el documento adjuntado en el Expediente Administrativo: INFORME ECOGRÁFICO del Centro Medico ECO SALUD y copia del DNI del solicitante;

Que, mediante Informe N° 005-2022-EFPI-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 25 de enero del 2022, emitido por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, informa que realizó la visita domiciliar al administrado, mediante FICHA DE VERIFICACIÓN DOMICILIARIA se constató que es una persona de pocos recursos económicos y con problemas de salud (Enfermedad del Colon), que vive en casa cedida por los familiares, solo cuenta con una habitación donde está en calidad de alojado por lo que se sugiere apoyarlo con una ayuda económica de S/. 300.00 soles para las medicinas y tratamiento;

Que, mediante Informe N° 017-2022-SGDeIS-GDES/MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, remite el presente y actuados a la Gerencia de Desarrollo Económico Social para conocimiento y fines correspondientes;

Que, mediante Informe N° 0113-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, informa que el Equipo Funcional de Programas de Inclusión Social ha evaluado la solicitud de la Sr. Lizandro Chambilla Quino y sugiere apoyar con el monto de S/. 300.00 (Trescientos con 0/00 soles); para su problema de enfermedad (enfermedad del colon), por lo que, esta gerencia emite OPINIÓN FAVORABLE para el otorgamiento de la subvención en aras de solventar gastos a personas carentes de recursos económicos y en situación de vulnerabilidad social, por lo que recomienda derivar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional opinión presupuestal y a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal y el mismo sea elevado en el pleno del Concejo Municipal para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 0114-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 08 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, emite OPINIÓN FAVORABLE de disponibilidad presupuestal para la SUBVENCIÓN SOCIAL a favor del Sr. Lizandro Chambilla Quino por la suma de S/ 300.00 soles; y concluye que, conforme al marco normativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la certificación constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo (...). La certificación implica únicamente la reserva del crédito presupuestario;

Que, mediante Informe N° 034-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 09 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, informe que previo a emitir opinión legal resulta necesario que el informe del Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, precise el cumplimiento de la Directiva N° 03-2021-MDCN-T: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ACEPTACIÓN Y/O ENTREGA DE DONACIONES EN LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD NUEVA", aprobada mediante R.A. N°072-2021-MDCN-T, en ese sentido, es necesaria la aclaración del presente caso mediante un Informe de Asistencia Social, en la cual acredite y sustente el apoyo social solicitado por el Sr. Lizandro Chambilla Quino, y precisar si cumple o no con la normativa de la Directiva mencionada, asimismo indicar el tratamiento y las medicinas que requiere el administrado, por lo que, SE DEVUELVE los actuados a fin se precise o aclare lo antes mencionado, y RECOMIENDA a la Gerencia de Desarrollo Económico Social (GDES) que coordine con el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, que antes de emitir una opinión favorable, se dé estricto cumplimiento a la Directiva antes mencionada en lo que respecta a Subvenciones Económicas en este caso, considerando que, se trata de dinero del Estado;

Que, mediante Documento de Registro N° 844-2022-MP-T, con fecha 11 de febrero del 2022, presentado por el Sr. Lizandro Chambilla Quino, con DNI N° 80174156, domiciliado en Ciudad Nueva Cte. 48, Mz. 173, Lte. 28, quien solicita LA REVALUACIÓN DE APOYO ECONÓMICO, para que pueda alcanzar un monto de S/. 1,000.00 soles, ya que se ha complicado la enfermedad tendiéndose a Cáncer de colon, por lo que no puede trabajar y carece de dinero para los chequeos, medicamentos, y otros gastos como: Tomografías, movilidades y alimentos adecuados;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



Que, con Informe N° 013-2022-EFPIS-SGDelS-GDES-MDCN-T, de fecha 21 de febrero del 2022, emitido por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, informa que se realizó la reevaluación al Señor Lizandro Chambilla Quino, con DNI N° 80174156, en la que se precisa el cumplimiento de la Resolución de Alcaldía N° 072-2021-MDCN-T, Directiva N° 03 "Normas y Procedimientos para la aceptación y/o entrega de donaciones en la Municipalidad de Ciudad Nueva", siendo una persona vulnerable, diagnosticado con "Hepatopatía difusa, Pólipo vesicular, Esteatosis pancreática, Pared gástrica engrosada y Meteorismo intestinal incrementado" (síntomas tendientes a Cáncer de Colon), sustentando ser de clasificación socioeconómica pobre y solo contar con SIS para todos (seguro que no cubre todos los tratamientos y procedimientos requeridos), además de gastos en alimentos necesarios para su recuperación, por lo que se sugiere una ayuda económica de 1000 soles, sustentados en el Cuadro N° 01: "Gastos Previstos", teniendo en cuenta los indicadores de riesgo social;

Que, con Informe N° 038-2022-SGDelS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 23 de febrero del 2022, la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social emite **OPINIÓN FAVORABLE** para el apoyo solicitado para el señor LIZANDRO con la suma de S/. 1,000.00 soles, ya que es una persona vulnerable con problemas de salud diagnosticado "HEPATOPATIA DIFUSA, POLIPO VESICULAR, ESTEATOSIS PANCREATICA, PARED GASTRICA ENGROSADA Y METEORISMO INTESTINAL INCREMENTADO" (Síntomas tendientes a Cáncer de Colon), sustentando ser de clasificación pobre y solo contar con SIS para todos (seguro que no cubre todos los tratamientos y procedimientos requeridos), y gastos para su alimentación diaria;

Que, mediante Informe N° 224-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 03 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, informa que de la revisión del expediente, se llega a establecer que el solicitante Sr. Lizandro Chambilla Quino cumple con presentar las condiciones para su otorgamiento, mediante los siguientes adjuntos:

- A folios 02 y 09, se acredita la dirección de domicilio presentado con copia de D.N.I. y la Verificación Domiciliaria constatado por el representante del Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, indicando que el Sr. Reside en el distrito de Ciudad Nueva.
- A folios 25, se cumple con presentar el resultado del indicador de riesgo social, a través de consultas en línea de la página virtual de SISFOH dando como resultado su Clasificación Socioeconómica como pobre (2) teniendo en cuenta que en el lugar de empadronamiento no es vivienda propia, es cedida por familiares.
- A folios 01,03,23 se constata el resultado de su enfermedad mediante el Centro Médico ECO SALUD, a través de la ecografía abdominal realizada el 02/12/2021 en donde los resultados fueron Hepatopatía Difusa Grado II – Esteatosis Moderada, Polipo Vesicular, Esteatosis Pancreática, Pared Gástrica Engrosada: D/C Patología Inflamatoria, Meteorismo Intestinal Incrementado, resto de órganos explorados ecográficamente normales. También adjunta la receta de su tratamiento por 15 días la cual el monto asciende a S/. 800.00 soles.
- A folios 24, se representa la consulta en línea de seguro integral de salud (SIS), indicando que el Sr. Lizandro Chambilla Quino, se encuentra afiliado en el Centro de Salud Ciudad Nueva y su condición de estado se encuentra activo.

Por lo expuesto, visto el expediente el caso de apoyo social en beneficio del Sr. Lizandro, cumple con las condiciones para el otorgamiento de subvención requeridos por la Directiva N° 03-2021-MDCN-T: "Normas y Procedimientos para la Aceptación y/o Entrega de Donaciones en la Municipalidad de Ciudad Nueva".

Considerando que, mediante la referencia a) el solicitante presenta la primera solicitud dicho se dio trámite y en resultado fue observado por falta de sustentos y a su vez se dio oportuna ocasión para incrementar el monto debido a su condición de salud que bien se detalló anteriormente y en resultado se presenta la referencia g) la cual el solicitante reitera la solicitud como reevaluación de su caso social adjuntando las observaciones y detallando un cuadro de gastos previstos para su tratamiento

CONCLUSIONES:

La Gerencia de Desarrollo Económico Social emite **OPINIÓN FAVORABLE** para el otorgamiento de la subvención social a favor del Sr. Lizandro Chambilla Quino, por un monto de S/. 1,000.00 soles, conforme Ley Orgánica de Municipalidades artículo 84 numeral 2.4: "organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación", por lo que se recomienda derivar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional para su opinión presupuestal y a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal y el mismo sea elevado en el pleno del concejo municipal para su aprobación.

Que, mediante Informe N° 069-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 04 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que, previo a emitir opinión legal, resulta necesario que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional remita informe respecto a la ampliación presupuestal del caso en mención, ello para solventar gastos a personas carentes de recursos económicos y en situación de vulnerabilidad social;

Que, mediante Informe N° 0257-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 09 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que esta dependencia otorga la disponibilidad presupuestal para atender la subvención social a favor del Sr. Lizandro Chambilla Quino tratándose de una clasificación socioeconómica pobre y teniendo la **OPINIÓN FAVORABLE** de la Gerencia de Desarrollo Económico Social;

Que, mediante Informe N° 078-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 10 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que en atención a los fundamentos expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina de manera favorable a la subvención social por el monto de S/ 1,000.00 soles a favor del Sr. LIZANDRO CHAMBILLA QUINO. Asimismo, se recomienda derivar el presente a la Sub Gerencia de Secretaría General para su deliberación del Pleno de Concejo;

Que, mediante Prov. N° 1652 emitido por Gerencia Municipal con fecha 10 de marzo del 2022, deriva los actuados a la Sub Gerencia de Secretaría General para conocimiento del Pleno del Concejo;

Que, mediante Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 84 numeral 2.4: "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación";



Que de acuerdo a la Directiva N°03-2021-MDCN-T, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°072-2021-MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2021, en el numeral 7.3.1.1. señala: "Se podrá otorgar subvenciones sociales a las personas naturales domiciliadas en el Distrito de Ciudad Nueva que se encuentren en situación vulnerable con indicadores de riesgo social y/o existan limitaciones para su desarrollo integral", y el numeral 7.3.1.3. Indica: "No contar con ningún tipo de seguro que cubra gastos de prestaciones de salud. Excepcionalmente si el beneficiario es asegurado en el Seguro Social de Essalud-ESSALUD o el Seguro Integral de Salud SIS, se podrá brindar subvenciones en caso de medicinas o procedimientos que el seguro no otorgue o con lo que no cuente en el momento de la necesidad y que de no tenerlo ponga en riesgo la vida del paciente";

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Subvención Social que asciende a la suma de S/ 1,000.00 soles (Mil con 00/100 soles) a favor del Sr. Lizandro Chambilla Quino, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico Social y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución el presente Acuerdo, www.municipiadnueva.gob.pe

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.G. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
G.M.
GA
G.A.J.
GDES
GPPyMI
SGSG
SGTlyC
EFPIS
Archivo/